



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01255-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado y el aviso enviados a la dirección de correo electrónico del demandado, los cuales no serán tenidos en cuenta por cuanto no se allegó la constancia de que los documentos enviados sean los correspondientes a dichos formatos junto con la demanda, la providencia a notificar y los anexos. Adicionalmente, previo a tener en cuenta la dirección de correo electrónico para la notificación del demandado, aportada por la parte demandante, deberá afirmar bajo juramento que la misma corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 148 fijados hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--